

REGLAMENTO FONDO BECAS CECILIA

La Universidad de los Andes busca la calidad y diferenciación; uno de sus objetivos es atraer y retener a los mejores estudiantes del país, a través del fortalecimiento de un apoyo financiero que sea coherente con las necesidades de los estudiantes. En tal sentido se ha establecido el presente documento denominado *Reglamento Fondo Becas Cecilia*

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Propósito

El Fondo Becas Cecilia tiene como propósito otorgar incentivos, a través de préstamos condonables por el 50% del valor de la matrícula. Su objetivo, es proporcionar a estudiantes antiguos la oportunidad de continuar su carrera en la Universidad de los Andes en cualquiera de los programas de educación superior que esta ofrece, privilegiando la ayuda en aquellas facultades o programas que no cuenten con fondos destinados específicamente para apoyar a estudiantes antiguos de bajos recursos económicos.

1.2. Características de la Línea

El crédito condonable Fondo Becas Cecilia se otorgará al beneficiario(a) por un 50% del valor de la matrícula. Durante época de estudios, el estudiante no realizará pagos y el monto de la financiación generará causación de intereses al IPC¹ que se acumularán al capital. El beneficio solo se otorga para semestres regulares ya que este crédito condonable no incluye beneficios para períodos inter-semestrales (Cursos de vacaciones ni de verano).

Los estudiantes beneficiarios podrán solicitar la condonación del 30% del valor del préstamo que le ha sido otorgado, cuando al finalizar sus estudios demuestren haber obtenido un promedio acumulado igual o superior a 4.0 y haber obtenido su título, como máximo en un semestre adicional a su programa de estudios.

Para el período de amortización se establecerá un plan de pagos que comprenderá el doble de tiempo de los períodos financiados para cancelar el 100% del capital más intereses.

El período de gracia para iniciar los pagos será de 6 meses una vez el beneficiario(a) haya culminado sus estudios y será pagado en cuotas mensuales iguales vencidas. Finalmente, la liquidación de intereses tendrá una tasa equivalente al IPC. Mientras que la tasa de mora, en caso de presentarse, será del máximo permitido por ley en el momento de la liquidación.

¹ Se toma el IPC del año inmediatamente anterior publicado en la página del Banco de la República

2. PROCESO DE SELECCIÓN:

2.1. Preselección

La Universidad, a través de Apoyo Financiero, preseleccionará a un grupo de estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos: a) estar cursando al menos cuarto semestre de alguna carrera de la Universidad; y b) contar con un promedio académico acumulado igual o superior a 4.0. Apoyo financiero se comunica con los estudiantes y los invita al proceso de selección

2.2. Solicitud

Los estudiantes preseleccionados deberán diligenciar, a través de un formulario habilitado por Apoyo Financiero, la información socio-económica requerida. Este trámite debe hacerse durante las fechas establecidas para tal fin, las cuales serán informadas oportunamente.

2.3. Selección

Apoyo Financiero validará la información socio-económica de los estudiantes preseleccionados y enviará listado con su recomendación al Comité de Apoyo Financiero y Cartera, que lo remitirá al Comité de Administración Fondo Becas Cecilia² para la selección final. Una vez cumplido este paso, Apoyo Financiero procederá a informar a los estudiantes seleccionados acerca del incentivo otorgado, beneficios, condiciones y procedimientos. Así como el presente reglamento el cual regula los derechos y deberes del estudiante.

2.4. Formalización (Legalización)

El estudiante, sus responsables económicos y un codeudor deberán diligenciar el pagaré y carta de instrucciones suministrados por la Universidad.

3. RENOVACIÓN DE INCENTIVOS

Los estudiantes beneficiarios podrán obtener la renovación por cada uno de los periodos académicos subsiguientes y hasta el número máximo establecido para cada carrera, siempre y cuando acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Mantener un promedio acumulado igual o superior a 4.0.

² Comité de Administración Fondo Becas Cecilia. Conformado por: Dirección de Desarrollo, Apoyo Financiero y Tesorería.

- b. Cursar y aprobar durante cada periodo académico un mínimo de quince (15) créditos, correspondientes al pensum académico del programa en el que se encuentra matriculado al estudiante beneficiario.

Si el estudiante incumple alguno de los requisitos mencionados, el beneficio será suspendido temporalmente. Como recurso, el estudiante podrá solicitar que su caso sea estudiado en el Comité de Apoyo Financiero y Cartera. La solicitud debe ir acompañada de un certificado del coordinador de su programa académico que certifique su avance en el plan de estudios. El Comité definirá si la pérdida es temporal o definitiva. En caso de pérdida temporal, el estudiante deberá aprobar quince (15) créditos, pagados con recursos propios, en un plazo no mayor a un año. Posterior a esto será posible reactivar el beneficio.

La coordinación de las renovaciones, estará en cabeza de la Apoyo Financiero a Estudiantes junto con el Comité de Administración del Fondo Becas Cecilia.

4. PÉRDIDA DEL PRÉSTAMOS CONDONABLE FONDO BECAS CECILIA

El Fondo Becas Cecilia podrá declarar la exigibilidad anticipada del crédito condonable, cuando el estudiante beneficiado suspenda sus estudios durante dos o más semestres académicos, previo control realizado por la oficina de Cartera. Cartera establecerá un plan de pagos por el doble del tiempo que uso el beneficio, otorgando un semestre de gracia y con una tasa de IPC.

5. DOBLES PROGRAMAS Y TRANSFERENCIAS INTERNAS

El estudiante que curse doble programa deberá realizar una planeación académica que le permita, durante los semestres que el incentivo le otorga, culminar un programa y adelantar la mayor cantidad de créditos posibles del segundo programa.

En caso de necesitar financiación para semestres adicionales, el estudiante podrá solicitar otra modalidad de Apoyo Financiero para poder culminar la segunda carrera.

El estudiante que desee transferirse de programa académico, deberá informar por escrito a Apoyo Financiero para establecer el número de semestres restantes de financiación. En caso de que el estudiante se transfiera a otra carrera y requiera semestres adicionales a los previstos inicialmente, éstos no serán cubiertos por el Fondo Becas Cecilia, aunque podrá solicitar la financiación adicional a través de otra modalidad de Apoyo Financiero.

6. RETIROS VOLUNTARIOS

El estudiante que desee retirarse voluntariamente, podrá hacerlo hasta por dos semestres, previa autorización de Apoyo Financiero. Retiros adicionales requerirán aprobación del Comité de Apoyo Financiero y Cartera. El estudiante deberá notificar por escrito su

decisión de aplazamiento del incentivo hasta la segunda semana de clase como plazo máximo. Al estudiante que manifieste su intención posteriormente a la segunda semana de clase, se le contabilizará el semestre como financiado.

Para efectos del cálculo del porcentaje de condonación, la Tesorería no tomará en cuenta los períodos en los que el estudiante se haya retirado de forma voluntaria de la Universidad. El estudiante perderá el incentivo definitivamente si se retira de la Institución un tercer semestre sin autorización del Comité de Apoyo Financiero y Cartera.

7. CURSOS DE VACACIONES Y DE VERANO

A los beneficiarios no se les financiarán cursos de vacaciones ni de verano. Cuando el estudiante desee cursar alguna de las materias ofrecidas durante este período, deberá cancelar el valor de la matrícula con recursos propios.

8. ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA

La Administración de la cartera del Fondo, se cumplirá de acuerdo con los lineamientos operativos de la oficina de cartera con la finalidad de garantizar el retorno de los recursos, en casos en los que se considere necesario, y su disponibilidad para beneficiar a otros estudiantes.